

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA
EFICACIA DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN DE
LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN
EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional

INTRODUCCIÓN

El 2 de agosto de 2003 entró en vigor la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica. Esta norma pretende, a través de un rápido y sencillo procedimiento judicial, que la víctima pueda obtener en un breve plazo, un estatuto integral de protección.

La orden judicial de protección supondrá medidas de carácter civil y penal, y a la vez que las distintas Administraciones públicas, estatal, autonómica y local activen las medidas de asistencia (jurídica, psicológica, sanitaria y económica) y los instrumentos de protección social.

No obstante, con independencia de las nuevas exigencias legales, la eficacia de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Domestica depende en buena medida del desarrollo de los instrumentos de colaboración y coordinación adecuados entre todas las instancias que intervienen de una u otra forma en la Administración.

Para ello el artículo 2º punto 8 de la Ley 27/2003, por el que se añade un nuevo artículo 544 ter en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dispone que se establecerá reglamentariamente un sistema integrado de coordinación administrativa que garantice la agilidad de las comunicaciones. Asimismo el artículo 47.4 del Reglamento 5/95 y el artículo 8 de la Instrucción 2/2003, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, recogen el establecimiento de Protocolos de colaboración tanto en el ámbito de la Comunidad Autónoma, como en el de los respectivos partidos judiciales.

Es en el ámbito autonómico, donde se enmarca el protocolo de actuación que aquí se presenta.

Este protocolo complementa a los suscritos en cada Territorio Histórico en el ámbito judicial entre la Audiencia Provincial, los Magistrados Decanos, la Fiscalía, los Departamentos de Justicia e Interior, los Colegios de Abogados y Procuradores y las policías locales.

Las pautas de actuación establecidas en el presente protocolo se habrán de completar, en todo aquello que no las contradigan, con las previstas en el protocolo de actuación del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, suscrito el 18 de octubre de 2001 por el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, la Administración de la Comunidad Autónoma, las tres diputaciones forales, Eudel/Asociación de Municipios Vascos, el Consejo Vasco de la Abogacía y el Consejo Médico Vasco.

QUÉ ES Y CÓMO FUNCIONA LA ORDEN DE PROTECCIÓN

Qué es la orden de protección

La orden de protección es un nuevo instrumento legal diseñado para proteger a las víctimas de la violencia doméstica contra todo tipo de agresiones. Configura además un sistema de coordinación entre los órganos judiciales y de la Administración que deben conocer de las diferentes facetas de protección.

Quién puede solicitar una Orden de Protección

La Orden de Protección la puede solicitar la propia víctima o cualquier persona que tenga con ella las relaciones de parentesco mencionados en el art. 173.2 del Código Penal, es decir el cónyuge o persona que esté o haya estado ligada a la víctima de forma estable por análoga relación de afectividad, los hijos propios o del cónyuge o conviviente, pupilos, ascendientes o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de uno u otro.

La Orden de Protección también podrá ser acordada de oficio por el Juez o a instancia del Ministerio Fiscal.

Ante quién puede solicitarse una Orden de Protección

La Orden de Protección podrá solicitarse directamente ante la Autoridad Judicial, el Ministerio Fiscal, las Policías, los Servicios de Asistencia a la Víctima o los servicios sociales o instituciones asistenciales dependientes de las Administraciones públicas.

No obstante resulta aconsejable que la Orden de Protección se solicite ante la policía, a fin de que llegue al juzgado acompañada del correspondiente atestado o informe y de esa manera facilitar que la orden de protección, si procede, pueda dictarse a la mayor brevedad.

En caso de solicitarse ante el resto de organismos facultados para ello, estos remitirán la solicitud directamente al Juzgado de Guardia.

Cómo puede solicitarse la Orden de Protección

Para solicitar la Orden de Protección se ha diseñado un formulario o “modelo de solicitud de orden de Protección”. Es necesario que haya formularios en todos los órganos judiciales civiles y penales, en las Fiscalías, en las Oficinas de Atención a la Víctima, en las Oficinas de Atención al Ciudadano, en los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados, en las dependencias policiales así como en los servicios sociales o instituciones asistenciales.

En todo caso, dicho modelo podrá obtenerse a través de Internet en la página web de justicia “justizia.net”.

Las instrucciones para rellenar el modelo se adjuntan al mismo; no obstante, es de gran importancia que la víctima sepa, antes de decidir solicitar una orden de protección, que ésta tiene carácter de denuncia, así como las posibles consecuencias que de ella se pueden derivar. Si una vez facilitada dicha información por parte del organismo competente para tramitar la solicitud, la víctima mantiene su deseo de solicitar la orden de protección, el organismo referido habrá de comunicarle la importancia que tiene disponer de asistencia letrada a la hora de rellenar la solicitud, así como el derecho que le asiste a ser asesorada gratuitamente por un letrado o letrada del turno específico de violencia doméstica, en las condiciones previstas en el apartado relativo a Asistencia Letrada del presente protocolo. En caso de que la víctima renuncie a la asistencia letrada o de que por motivos excepcionales ésta no pudiera ser prestada en tiempo real, el organismo ante el que se solicite la orden de protección ayudará a la víctima a la hora de la cumplimentación formal de la solicitud.

Qué hacer con una solicitud de Orden de Protección

Una vez formalizada una solicitud de Orden de Protección, el organismo ante el que se presente deberá entregar una copia a la persona solicitante quedando otra en su poder, y remitir inmediatamente el original al Juzgado de Guardia de la localidad que es el competente para resolver el asunto.

Cuántas órdenes de protección pueden concurrir en una persona

Solamente puede existir una única Orden de Protección que afecte a cada víctima. El contenido de la misma podrá ser modificado si se alteran las circunstancias, pero no podrá ser dictada otra Orden de Protección simultáneamente.

Contenido de la Orden de Protección

La o el Juez de Guardia podrá acordar, en función de la gravedad de los hechos las siguientes medidas cautelares de carácter penal y civil:

Penal

- Prisión provisional
- Prohibición de aproximación
- Prohibición de residencia
- Prohibición de comunicación
- Prohibición de acudir al lugar donde resida a víctima
- Retirada de armas
- Otras

Civil: Deben ser solicitadas por la víctima o su representante legal, o bien por el Ministerio Fiscal cuando existan menores o incapaces, siempre que no hubieran sido previamente acordadas por un juzgado del orden jurisdiccional civil. Tendrán una vigencia temporal de 30 días. Si en este plazo se incoa un proceso de familia las medidas

permanecerán en vigor durante los treinta días siguientes a la presentación de la demanda. En este término deberán ser ratificadas, modificadas o dejadas sin efecto por una o un Juez de 1ª Instancia.

- Uso y disfrute de la vivienda familiar
- Determinación del régimen de custodia, visitas, comunicación y estancia con los hijos e hijas
- El régimen de prestación de alimentos
- Otras medidas, en especial las contempladas en el art.158 del Código Civil

Medidas de asistencia y protección social

La Orden de Protección acordada por el Juzgado, activa los instrumentos de protección y asistencia social previstos por las Administraciones Públicas. Por ello es necesario establecer los cauces de coordinación y comunicación que deben ser prácticamente en tiempo real.

La Orden de Protección es el título habilitante para que la víctima pueda acceder si concurren los requisitos exigidos por el ordenamiento a:

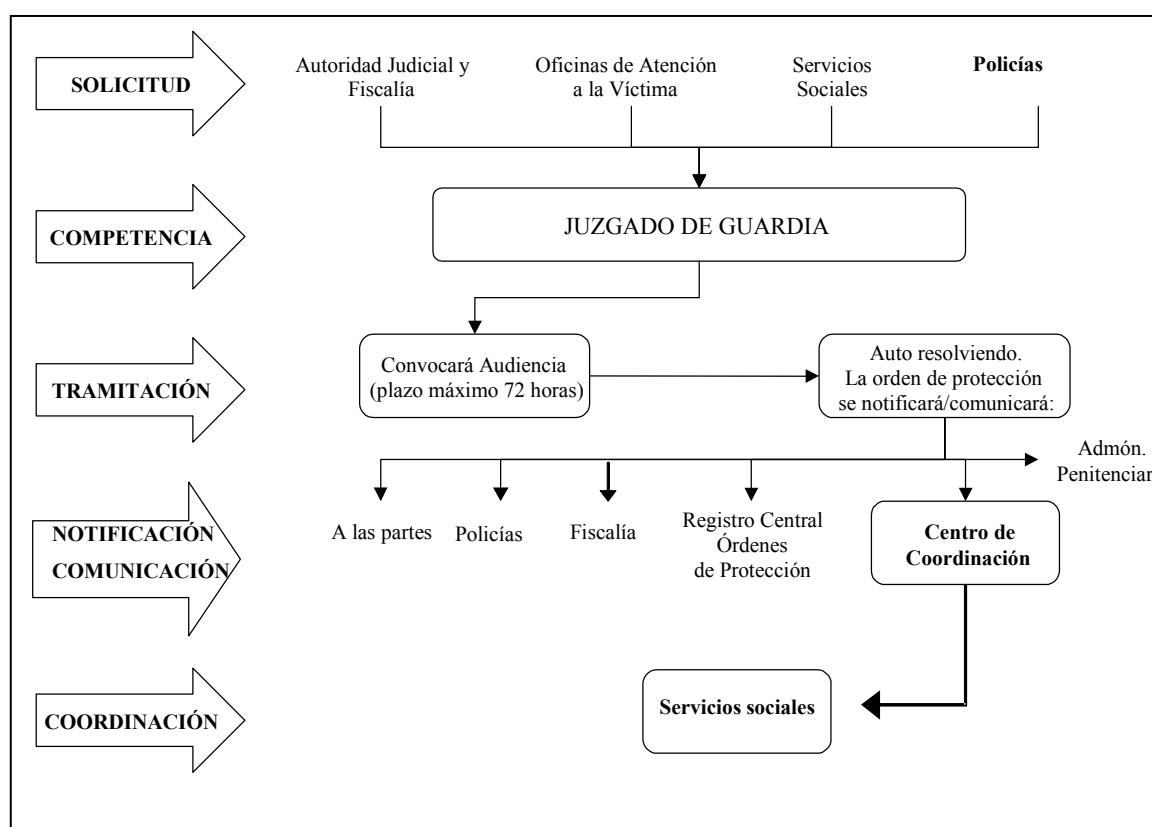
- Renta básica u otras ayudas económicas: ayudas reguladas por la Ley 35/1995, ayudas de emergencia social, etc.
- Asistencia social: centros de acogida, pisos de acogida, etc.
- Asistencia jurídica.
- Asistencia psicológica.
- Cualquier otra asistencia que prevean las leyes y normas de aplicación en el ámbito territorial en el que la víctima lo haya solicitado.

Cómo se coordinan las medidas de asistencia y protección social

La necesaria coordinación entre los órganos judiciales y los organismos que deben procurar las medidas de asistencia y protección social, se realiza a través de los Centros de Coordinación Territoriales.

Estos Centros de Coordinación se residencian en los Servicios de Asistencia a las Víctimas ya existentes.

ESQUEMA DE LA TRAMITACIÓN DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN



SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1996, de 18 de octubre, de servicios sociales, el sistema de servicios sociales se estructura en dos niveles: los servicios sociales de base y los servicios sociales especializados.

En materia de violencia doméstica, corresponde a los servicios sociales de base entre otras funciones:

- a) Informar, valorar y orientar a toda la población en cuanto a los derechos y recursos sociales existentes.
- b) Desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar recursos y medios que faciliten la integración social de las personas, familias y grupos afectados, atendiendo prioritariamente la prevención de su marginación.
- c) Gestionar la tramitación de las prestaciones que les correspondan.
- d) Derivar a los servicios sociales especializados a aquellas personas cuya problemática así lo requiera.
- e) Servir de base en las labores de planificación y de racionalización de la utilización eficaz de los recursos sociales, mediante la detección de necesidades sociales en su ámbito territorial y de las anomalías que se produzcan en su satisfacción.

Por su parte, los servicios sociales especializados constituyen, en materia de violencia doméstica, el nivel de atención específica para la programación, implantación y gestión de aquellas actuaciones que no estén encomendadas a los servicios sociales de base.

CENTROS DE COORDINACIÓN/SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

Por Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional, ratificado por el Consejo de Gobierno el 9 de diciembre de 2003, se residencia en los Servicios de Asistencia a la Víctima ya existentes, los Centros de Coordinación Territorial a que hace referencia el Protocolo para la Implantación de la Orden de Protección.

Habrán por tanto tres Centros de Coordinación, ubicados en los Palacios Judiciales de Bilbao, Donostia-San Sebastián y Vitoria-Gasteiz, con un ámbito de actuación que corresponde en cada caso a los Territorios de Bizkaia, Gipuzkoa y Araba respectivamente.

Centro de Coordinación/Servicio Asistencia a la Víctima - Araba

C/ Avenida Gasteiz nº18. 01008-Vitoria-Gasteiz

Tel: 945 00 48 95

Fax: 945 00 48 40 (A la att.SAV)

Email: sav01-2@aju.ej-gv.es

Centro de Coordinación/Servicio Asistencia a la Víctima - Bizkaia

C/ Ibañeta de Bilbao nº3. 48001-Bilbao

Tel: 94 401 64 87

Fax: 94 401 66 46 (A la att.SAV)

E-mail: sav48-1@aju.ej-gv.es

Centro de Coordinación/Servicio Asistencia a la Víctima - Gipuzkoa

C/ Teresa de Calcuta nº1. 20012-Donostia-San Sebastián

Tel: 943 000 768

Fax: 943 00 43 76

E-mail: sav20@aju.ej-gv.es

Los Centros de Coordinación/SAV tendrán como finalidades primordiales en relación con la Orden de Protección:

1. Recibir las órdenes de protección dictadas por los juzgados correspondientes.
2. Informar y, en su caso, derivar a la víctima a los recursos y ayudas sociales existentes.

3. Informar permanentemente a la víctima sobre la situación procesal del imputado, así como del alcance y vigencia de las medidas cautelares. A estos efectos, el juzgado que acuerde la orden de protección, comunicará por escrito a esta oficina, tanto la propia existencia de la orden, como las diferentes situaciones procesales que afecten al imputado, incluso en la fase de ejecución de la pena.
4. Informar y, en su caso, facilitar la tramitación de las ayudas económicas previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, sobre ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
5. Elaborar una estadística, conforme al modelo que se adjunta como anexo, en la que se refleje el número de órdenes de protección que reciban y las medidas adoptadas, sin ninguna mención a datos de carácter personal.

ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN

Según dispone la Ley, la Orden de Protección acordada por el Juzgado activa los instrumentos de protección y asistencia social previstos por las Administraciones Públicas.

Los Centros de Coordinación serán los encargados de remitir la orden de protección a los servicios sociales para facilitar las medidas correspondientes. Esta comunicación se efectuará de la forma más rápida posible y preferentemente de forma telemática. Para ello dispondrán de un sistema de coordinación telemática de forma que esté garantizada la agilidad y confidencialidad de dicha comunicación. Por su parte, los servicios sociales establecerán los mecanismos necesarios para posibilitar la recepción telemática de la orden de protección y comunicarán a los SAV cualquier modificación que se produzca con relación a su teléfono, fax, dirección postal

o de correo electrónico. En cualquier caso siempre quedará constancia de la comunicación remitida.

Una vez recibida una orden de protección en el Centro de Coordinación y en caso de que la víctima no se persone en los locales del SAV, este servicio se pondrá en contacto con ella a los efectos de conocer sus necesidades y de informarla de los recursos asistenciales y de protección social existentes para atender dichas necesidades.

Salvo que la víctima renuncie a los recursos y ayudas sociales existentes, en cuyo caso se tomará constancia de la misma, se procederá del siguiente modo:

- a) En caso de que la víctima necesite ayuda urgente de alojamiento dentro del horario laboral de los servicios sociales de base, el SAV se pondrá en contacto con el servicio social del municipio donde esté empadronada para la gestión de un recurso de acogida de forma urgente.

En el supuesto de que esta vía resulte infructuosa o si la urgencia se produce fuera del horario laboral de los servicios sociales de base, el SAV se pondrá en contacto con los servicios de urgencia 24 horas existentes:

Álava: Servicio Social de Urgencias, tel. **945 134 444**

Bilbao: Servicio Municipal de Urgencias Sociales, tel. **944 701 459 / 460**

Resto de Bizkaia: Centro concertado con la Diputación Foral, acceso a través de SOS-Deiak (**112**)

Gipuzkoa: Establecimientos hosteleros concertados con la Diputación Foral, acceso a través de SOS-Deiak (**112**)

Cuando la víctima no se encuentre empadronada en la CAPV, el SAV se pondrá en contacto, en Araba, con el Servicio Social de Urgencias (945 134 444) y, en Bizkaia y Gipuzkoa, con el 112 a fin de que SOS-Deiak le facilite el acceso a los mencionados centros y establecimientos concertados con las correspondientes Diputaciones Forales.

- b) En caso de que la víctima no requiera de ayuda urgente de alojamiento, el SAV se pondrá en contacto con los servicios sociales del municipio donde se encuentre empadronada (ver Anexo 3), a fin de darles a conocer el caso. Asimismo, les remitirá de inmediato y a poder ser de forma telemática, la orden de protección y, en su caso, un informe explicativo de las necesidades detectadas (de seguridad, de alojamiento, de salud, de asesoramiento jurídico, económicas, relacionadas con discapacidades, con la situación documental, etc.), y de las actuaciones realizadas con relación a la víctima (asistencia jurídica o de otro tipo, nombre de la letrada o letrado que le ha asistido, etc.), a efectos de que los servicios sociales dispongan de los antecedentes del caso y tratar de evitar así que tenga que volver a repetir trámites.

Cuando la víctima no se encuentre empadronada en la CAPV, el SAV se pondrá en contacto y remitirá, en su caso, junto con el informe explicativo, la orden de protección a los servicios sociales de la Diputación Foral correspondiente (ver Anexo 3).

Por su parte los servicios sociales, una vez recibida la orden de protección, a la mayor brevedad y de forma prioritaria, darán cita a la víctima y le gestionarán el acceso a los recursos sociales correspondientes.

Asimismo, los servicios sociales remitirán dos informes al Centro de Coordinación/SAV:

- El informe de remisión recogido en el anexo III del *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*, para su posterior remisión al órgano judicial.
- Los datos estadísticos según modelo adjunto en el anexo 2 del presente Protocolo.

ASISTENCIA LETRADA

Recientemente se ha creado en los diversos Colegios en colaboración con el Departamento de Justicia, un turno de oficio integral para víctimas de violencia doméstica que responde a la finalidad de garantizar e incrementar los medios de protección a las víctimas de tales conductas en el ámbito del proceso judicial.

La asistencia letrada deviene especialmente relevante desde el mismo momento en que se rellena una solicitud de orden de protección, dado el carácter de denuncia de la misma y la posibilidad del Juez de Guardia de adoptar medidas de naturaleza civil que afecten al uso y disfrute del domicilio, a la relación con los hijos e hijas, etc.

Por este motivo, el servicio mencionado ofrece una asistencia jurídica inmediata y especializada 24 horas a las víctimas de violencia doméstica y agresiones sexuales que incluye:

- Asesoramiento jurídico presencial gratuito cuando la orden de protección sea tramitada en dependencias policiales y judiciales.
- Asesoramiento jurídico telefónico gratuito cuando la orden de protección sea tramitada desde los servicios sociales.

Los teléfonos de acceso a este servicio de asistencia 24 horas son los siguientes:

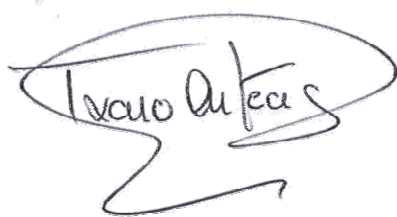
Turno Araba: 652 779 045

Turno Bizkaia: 652 779 044

Turno Gipuzkoa: 652 779 043

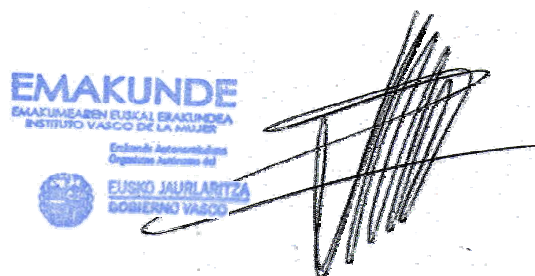
Asimismo, la asistencia letrada incluye la inmediata designación de un letrado o letrada del turno de oficio específico para la defensa integral de la víctima en los procedimientos penales y/o matrimoniales que hayan de iniciarse. Para ello la víctima habrá de personarse en las oficinas del Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) del Colegio de Abogados y Abogadas y hacer la solicitud correspondiente. Esta asistencia letrada en juicio únicamente será gratuita en caso de que la víctima cumpla los requisitos establecidos en la Ley 1/1996, de 10 de Enero, reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de septiembre de 2004



TXARO ARTEAGA ANSA

Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales



IZASKUN MOYUA PINILLOS

Secretaria de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales

ANEXOS

- 1. Estadística del Centro de Coordinación**
- 2. Modelo de informe de remisión**
- 3. Relación de servicios sociales municipales y forales**

Anexo 1

CENTRO DE COORDINACIÓN DE:

MES:

AÑO:

ESTADÍSTICA ORDENES DE PROTECCIÓN

Partido Judicial	Total Ordenes Protección	Medidas adoptadas		
		Penal	Civil	Ambas
Total				

Medidas asistenciales y de protección social

Ambito social	Centro de acogida	Piso de acogida	Otros

Ambito económico	Renta Básica	AES	RAI	Otros

Ámbito asistencial	Asistencia psicológica	Asistencia jurídica	Otros

Nº Mujeres:

Nº Extranjeras:

> 65 años:

Discap.

Nº Hombres:

Nº Extranjeros:

> 65 años:

Discap.

Anexo 2

INFORME SOBRE MEDIDAS ASISTENCIALES Y DE PROTECCIÓN SOCIAL

Fecha: _____

Remitente: D./Dña. _____ profesional
del Servicio Social de _____

Entidad receptora: Servicio de Asistencia a la Víctima de _____

Nombre y apellidos de la víctima: _____

Medidas asistencias y de protección social adoptadas:

Ambito social	Centro de acogida	Piso de acogida	Otros	

Ambito económico	Renta Básica	AES	RAI	Otros

Ámbito asistencial	Asistencia psicológica	Asistencia jurídica	Otros

Nota: El presente informe será para uso exclusivo de los SAV.

Anexo 3

RELACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORALES Y MUNICIPALES

1. SERVICIOS SOCIALES FORALES

ALAVA

Diputación Foral de Araba. Instituto Foral de Bienestar Social.

Diputación, 13. 0101 Vitoria-Gasteiz.

Tel.: 945 151 015 Fax: 945 121 074 E-mail: mdiez@alava.net

BIZKAIA

Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Acción Social. Servicio de la Mujer.

Camino Ugasko, 3-2º. Edificio Plaza. 48014 Bilbao

Tel.: 944 066 900 Fax: 946 082 975 E-mail: maria.dolores.menchaca@bizkaia.net

GIPUZKOA

Diputación Foral de Gipuzkoa. Departamento para los Derechos Humanos, el Empleo y la Inserción Social. Servicio de Inserción Social.

Paseo Zarategi, 99. 20015 Donostia-San Sebastián.

Tel.: 943 482 576 Fax.: 943 482 623 E-mail: pastiazaran@guipuzkoa.net

2. SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

ALAVA

SERVICIO SOCIAL DE BASE: VITORIA-GASTEIZ			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
VITORIA-GASTEIZ	945 16 13 60		spardes@vitoria-gasteiz.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: AÑANA ESTE			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
IRUÑA DE OCA-IRUÑA OKA	945 36 15 36	945 36 16 81	363679gi@gizarte.net
KUARTANGO	945 36 28 45	945 36 28 45	
SERVICIO SOCIAL DE BASE: AÑANA OESTE			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ARMIÑON	945 36 50 88	945 36 50 88	monika_hierro@yahoo.es
BERANTEVILLA	945 33 70 59	945 33 70 59	
RIBERA BAJA-ERRIBERA BEITIA	945 35 51 16	945 35 50 85	
ZAMBRANA	945 33 70 14	945 33 70 14	
RIBERA ALTA	945 36 20 21	945 36 20 07	
LANTARON	945 33 20 24	945 33 28 78	
AÑANA	945 35 10 55	945 35 10 67	
VALDEGOVIA	945 35 13 18	945 35 12 34	
SERVICIO SOCIAL DE BASE: AYALA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ARTZINIEGA	945 39 66 32	945 39 64 02	defelipe.cecilio@infonegocio.com
AYALA-AIARA/LUIAONDO	945 39 33 32		
OKONDO	945 89 80 23	945 89 82 06	
AYALA-AIARA/RESPALDIZA	945 39 90 00	945 39 93 31	
SERVICIO SOCIAL DE BASE: AYALA - AMURRIO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
AMURRIO	945 89 11 61	945 89 16 45	ayto.mudaeta

Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

			@telefonica.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: AYALA - LLODIO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
LLODIO	944 03 48 44 944 03 48 45 944 03 48 43 944 03 48 49	94 403 47 52	a.dunabeitia @laudiokoudala.net a.contreras @laudiokoudala.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: SALVATIERRA CENTRO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
AGURAIN	945 31 23 28	945 31 20 24	ruiz.maite@gizarte.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: SALVATIERRA SUR			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ALEGRIA-DULANTZI	945 42 08 34	945 42 03 94	csalvatierra.ssociales @gizarte.net
ELBURGO / BURGELU	945 42 07 13	945 42 07 50	
IRURAIZ-GAUNA	945 30 09 91	945 31 26 13	
SERVICIO SOCIAL DE BASE: SALVATIERRA NORTE			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ASPARRENA	945 31 45 42	945 31 45 07	csalvatierra.ssociales @gizarte.net
SAN MILLAN-DONEMILIAGA	945 30 04 72	945 31 20 81	
BARRUNDIA	945 31 70 06	945 31 71 26	
ZALDUONDO	945 31 45 34	945 31 45 34	
SERVICIO SOCIAL DE BASE: LAGUARDIA - RIOJA ALAVESA OESTE			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ELCIEGO	945 60 60 11	945 60 60 11	363607gi@gizarte.net
LABASTIDA	945 33 18 19	945 33 15 16	
LAGUARDIA	945 62 10 67	945 60 08 45	
LAPUEBLA DE LABARCA	945 62 72 00	945 62 72 30	
ELVILLAR / BILAR	945 60 40 11	945 60 41 01	
LEZA	945 60 50 21		
NAVARIDAS	945 60 50 53	945 60 51 12	
BAÑOS DE EBRO-MAÑUETA	945 60 94 24	945 60 00 54	
SAMANIEGO	945 60 94 40		
VILLABUENA DE ALAVA-ESKUERNAGA	945 62 33 81		
SERVICIO SOCIAL DE BASE: LAGUARDIA - RIOJA ALAVESA ESTE			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
KRIPAN	945 60 82 14		
LANCIEGO / LANTZIEGO	945 62 82 57		

Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

MOREDA DE ÁLAVA	945 62 28 95		
OYON / OION	945 60 10 53	945 60 10 53	
YECORA	945 60 12 55	945 60 12 55	
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ZUIA A			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ZIGOITIA	945 46 40 41	945 46 40 52	zuiasociala@arrakis.es
ZUIA	945 43 00 05	945 43 03 66	
URKABUSTAIZ	945 43 70 80	945 43 72 88	
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ZUIA B			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
LEGUTIANO	945 45 50 11	945 45 51 25	zuiasociala@arrakis.es
ARRAZUA-UBARRUNDIA	945 29 90 63	945 29 96 02	
ARAMAIO	945 44 50 16	945 44 53 56	
SERVICIO SOCIAL DE BASE: CAMPEZO - MONTAÑA ALAVESA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
VALLE DE ARANA-HARANA	945 40 60 06	945 40 60 06	paloma@montanaalavesa.com
BERNEDO	945 37 80 41	945 37 82 00	
LAGRAN	945 37 80 59	945 37 82 41	
ARRAIA-MAEZTU	945 41 00 33	945 41 02 00	
PEÑACERRADA-URIZAHARRA	945 36 70 04	945 36 70 04	
CAMPEZO-KANPEZU	945 40 54 24	945 40 54 72	

BIZKAIA

SERVICIO SOCIAL DE BASE: ABANTO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ABANTO	94 6361739 94 3631736	94 6361878	bienestarsocial@euskalnet.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: AJANGIZ			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
AJANGIZ	94 6251913	94 6256499	robieta.ajangiz@bizkaia.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ALONSOTEGI			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ALONSOTEGI	94 4860141	94 4860061	igaragorri@euskalnet.net

Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

SERVICIO SOCIAL DE BASE: AMOREBIETA-ETXANO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
AMOREBIETA-ETXANO	94 6300190	94 6300165	bienestarsocial@amorebieta.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ARRIGORRIAGA-ZARATAMO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ARRIGORRIAGA	94 4020205	94 4020209	msastre.arrigorriaga@bizkaia.org
ZARATAMO	94 4566182	94 6713186	rosa_bienestarsocial@yahoo.es
SERVICIO SOCIAL DE BASE: BALMASEDA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
BALMASEDA	946102491	94 6102053	gizarte@balmaseda.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: BARAKALDO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
BARAKALDO	94 4789464		irodriguez@barakaldo.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: BASAURI			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
BASAURI	94 4666348	94 4666347	jlarrinaga@basauri.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: BERMEO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
BERMEO	94 6179160	94 6884804	osasunpatronatoa@bermeo.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: BERRIZ			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
BERRIZ	94 6827529	94 6827950	gizarte1.berriz@bizkaia.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: BILBAO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
BILBAO	94 4203123		subdirasocial@ayto.bilbao.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: EA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
EA	94 6275227		gizarte1.ea@bizkaia.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ERANDIO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ERANDIO	94 4890100	94 4890144	bsocial@erandioko-udala.net

Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

SERVICIO SOCIAL DE BASE: EREÑO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
EREÑO	94 6254621	64 6256594	fguerricabeitia.ereño@bizkaia.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ERMUA-MALLABIA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ERMUA	943 176322		mgonzalez@udalermua.net
MALLABIA	943 171461	943 175433	ongizate.mallabia@bizkaia.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ETXEBARRI			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ETXEBARRI	94 4499055	94 4491458	etxebarri@etxebarri.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: GALDAKAO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
GALDAKAO	94 4560500	94 4567843	imartinez@galdakao.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: GATIKA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
GATIKA	94 6151201	94 6151490	aitor.basterretxea@gatika.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: GETXO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
GETXO	94 4660130		alaka@getxo.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: MANCOMUNIDAD DE ARRATIA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
IGORRE	94 6736088	94 6319215	mank.arratia@bizkaia.org
ARANTZATZU	94 6315689	94 6315456	
AREATZA	94 6739010	94 6317208	
BEDIA	94 6314200	94 6314319	
DIMA	94 6315725	94 6319211	
IGORRE	94 6319144	94 6319215	
LEMOA	94 6313005	94 6314322	
UBIDE	945 450322	945 461437	
ZEANURI	94 6739146	94 6317219	
SERVICIO SOCIAL DE BASE: MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BUSTURIALDEA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
GERNIKA-LUMO, BUSTURIA, ELANTXOBE, GAUTEGIZ-ARTEAGA, IBARRANGELU.	94 6255122	946256470	mank.ssbusturialdea@bizkaia.org

Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

MENDATA, MORGA, MUXIKA, MUNDAKA, SUKARRIETA ERRIGOITI, FORUA, KORTEZUBI, MURUETA, ARRATZU			
SERVICIO SOCIAL DE BASE: MANCOMUNIDAD DE DURANGO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ABADIÑO	94 6814016	94 6817635	mseoane.mdurango@ bizkaia.org
ATXONDO	946821009	94 6583286	
DURANGO	94 6200492	94 6202485	
ELORRIO	94 6582712	94 6583287	
GARAY	94 6816393		
IURRETA	94 6201811	94 6815598	
IZURTZA	94 6813548	94 6201623	
MAÑARIA	94 6818998	94 6201624	
OTXANDIO	945 450020	945 450362	
ZALDIBAR	946827016	94 6827952	
SERVICIO SOCIAL DE BASE: MANCOMUNIDAD DE LAS ENCARTACIONES			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ARANGUREN-ZALLA	946671849 94 6671850	94 6391168	gizarte5.encartaciones@ bizkaia.org
ARCENALES	94 6806012	94 6109390	
CARRANZA	946806012	94 6106763	
GALDAMES	94 6504154	94 6504154	
GORDEXOLA	94 6799200	94 6798004	
GÜENES	94 6690004	94 6690269	
LANESTOSA	94 6806116	94 6106900	
SOPUERTA	94 6504052	94 6504002	
TRUCIOS	94 6809040	94 6109414	
ZALLA	94 6391518	94 6390672	
SERVICIO SOCIAL DE BASE: MANCOMUNIDAD DE LEA-ARTIBAI			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
MARKINA-XEMEIN	94 6169068	94 6169278	lea-artibai.manko@ sarenet.es
BERRIATUA	94 6137030	94 6137027	
ETXEBARRIA	94 6166432	94 6167477	
ISPASTER	94 6842999	94 6243470	
LEKEITIO	946840001	94 6842840	
MARKINA-XEMEIN	94 6167677	94 6167851	
ONDARROA	94 6830755	94 6833152	
SERVICIO SOCIAL DE BASE: MANCOMUNIDAD DE LEA IBARRA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail

Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

GUIZABURUAGA	94 6842586	94 6842982	ongizate.lea-ibarra@bizkaia.org
AMOROTO	94 6842549	94 6243704	
AULESTI	94 6279006	94 6279117	
GUIZABURUAGA	94 6842586	94 6842982	
MENDEXA	94 6842106	94 6842106	
MUNITIBAR-ARBATZEGI GERRIKAITZ	94 6164007	94 6164007	
SERVICIO SOCIAL DE BASE: MANCOMUNIDAD DE URIBE-KOSTA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
SOPELANA	94 6762674	94 6762872	marisa.irastorza@uribekosta.org
BARRIKA	94 6771394		
GORLIZ	94 6770193		
LEMOIZ	94 6879009		
PLENTZIA	94 6773210		
URDULIZ	94 6765268		
SERVICIO SOCIAL DE BASE: MANCOMUNIDAD DEL TXORIERRI			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
DERIO	94 4548843	94 4542738	mank.txorierri@bizkaia.org
LARRABETZU	94 4557009	94 4542738	
LEZAMA	94 4556007	94 4542738	
LOIU	94 4531661	94 4542738	
SONDIKA	94 4533889	94 4542738	
ZAMUDIO	94 4521443	94 4542738	
SERVICIO SOCIAL DE BASE: LEIOA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
LEIOA	94 4801336	94 4803115	mjortiz@leioa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: MUSKIZ			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
MUSKIZ	94 6706017	94 6706363	gizarte@muskiz.com
SERVICIO SOCIAL DE BASE: NABARNIZ			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
NABARNIZ	94 6255077	94 6256512	nabarniz@jet.es
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ORDUÑA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ORDUÑA	945 384052	945 384045	gizarte1.orduna@bizkaia.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ORTUELLA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ORTUELLA	94 6321035	94 6641567	lucia@socialortu.e.

Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

			telefónica.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: PORTUGALETE			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
PORTUGALETE	94 4729212	94 4729299	jruiz@portugalete.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: SANTURTZI			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
SANTURTZI	94 4205827		nievesteran@ayto-santurtzi.es
SERVICIO SOCIAL DE BASE: SESTAO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
SESTAO	94 4729039	94 4963928	gnoriega@sestao.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: TRAPAGA-TRAPAGARAN			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
TRAPAGA-TRAPAGARAN	94 4862250	94 4862128	gizarte1.trapaga@bizkaia.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: UGAO-MIRABALLES			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
UGAO-MIRABALLES	94 6480711	94 6481983	gizarte2.arrankudiaga@bizkaia.org
ARAKALDO	94 6721353	94 6725940	
ARRANKUDIAGA	94 6481712	94 6481934	
OROZKO	94 6339633	94 6330579	
ZEBERIO	94 6481079	94 6481983	
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ZIERBENA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ZIERBENA	94 6365336	94 6365399	gizarte1zierbena@bizkaia.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: CONSORCIO DE MUGIALDE			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
MUNGIA	94 6155551	94 6744977	mungialde.gizartezerbitzuak@bizkaia.org

GIPUZKOA

SERVICIO SOCIAL DE BASE: ABALTZISKETA			
Localidad	Teléfono	Fax	e.mail
ABALTZISKETA	943 652 900	943 891 645	gizarte.alegia@ udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ADUNA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ADUNA	943 692 571	943 690 262	nekane.aiztondo@ udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: AIA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
AIA	943 131 144	943 134 104	gizzerbitzua.aia@ udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: AIZARNAZABAL			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
AIZARNAZABAL	943 867 382	943 148 076	marregui@ udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ALBIZTUR			
Localidad	Teléfono	Fax	e.mail
ALBISTUR	943 654 426	943 654 426	saiaz@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ALEGIA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ALEGIA	943 654 768	943 654 815	gizarte.alegia@ udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ALKIZA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ALKIZA	943 693 930	943 690 156	nekane.aiztondo@ udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ALTZAGA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ALTZAGA	943 697 056	943 674 976	gizarte.itsasondo@ udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ALTZO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ALTZO	943 652 413	943 650 955	gizarte.alegia@ udal.gipuzkoa.net

Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

SERVICIO SOCIAL DE BASE: AMEZKETA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
AMEZKETA	943 653 189	943 653 189	gizarte.alegia@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ANDOAIN			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ANDOAIN	943 304 343	943 590 955	giztek.andoain@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ANOETA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ANOETA	943 651 200	943 650 353	gizarte.anoeta@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ANTZUOLA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ANTZUOLA	943 766 246	943 787 100	karmele@antzuela.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ARAMA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ARAMA	943 880 739	943 880 739	gizarte.itsaondo@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ARETXABALETA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ARETXABALETA	943 791 000	943 771 383	bego@aretxabaleta.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ARRASATE			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ARRASATE	943 790 900	943 798 056	igaritano@arrasate-mondragon.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ASTEASU			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ASTEASU	943 693 930	943 693 106	gizarte.astearu@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ASTIGARRAGA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ASTIGARRAGA	943 335 050	943 335 244	ongintza@astigarraga.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ATAUN			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ATAUN	943 180 011	943 180 111	ataun@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: AZKOITIA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail

Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

AZKOITIA	943 857 174	943 852 140	xabier@azkoitia.net
<u>SERVICIO SOCIAL DE BASE: AZPEITIA</u>			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
AZPEITIA	943 157 192	943 157 201	gizartezerbitzuak.azpeitia@azpeitia.net
<u>SERVICIO SOCIAL DE BASE: BALIARRAIN</u>			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
BALIARRAIN	943 889 003	943 889 003	karmele@antzuola.net
<u>SERVICIO SOCIAL DE BASE: BEASAIN</u>			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
BEASAIN	943 028 075	943 028 251	kelola@beasain.net
<u>SERVICIO SOCIAL DE BASE: BEIZAMA</u>			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
BEIZAMA	943 816 338	943 816 338	saiaz@udal.gipuzkoa.net
<u>SERVICIO SOCIAL DE BASE: BELAUNTZA</u>			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
BELAUNTZA	943 674 366	943 675 039	muli.belauntza@udal.gipuzkoa.net
<u>SERVICIO SOCIAL DE BASE: BERASTEGI</u>			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
BERASTEGI	943 683 000	943 683 346	berastegi@udal.gipuzkoa.net
<u>SERVICIO SOCIAL DE BASE: BERGARA</u>			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
BERGARA	943 779 165	943 779 163	ietxeberria@bergara.net
<u>SERVICIO SOCIAL DE BASE: BERROBI</u>			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
BERROBI	943 683 085	943 683 294	
<u>SERVICIO SOCIAL DE BASE: BIDEGOIAN</u>			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
BIDEGOIAN	943 681 128	943 681 109	saiaz@udal.gipuzkoa.net
<u>SERVICIO SOCIAL DE BASE: DEBA</u>			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
DEBA	943 192 840	943 192 894	gizartezerbitzuak@deba.net
<u>SERVICIO SOCIAL DE BASE: DONOSTIA</u>			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
DONOSTIA	943 481 430	943 481 414	pilar_ibazeta@donostia-org

Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

SERVICIO SOCIAL DE BASE: EIBAR			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
EIBAR	943 707 154	943 200 968	gizartekintzazuzendaria.ei@eibar.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ELDUAIN			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ELDUAIN	943 683 121	943 683 518	gizartezerbitzuak@elduain.com
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ELGETA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ELGETA	943 768 022	943 768 289	karmele@antzuola.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ELGOIBAR			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ELGOIBAR	943 741 008	943 741 759	ongizatea@elgoibar.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ERRETERIA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ERRETERIA	943 449 604	943 449 650	iaizpurua@errenteria.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ERREZIL			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ERREZIL	943 812 989	943 150 081	saiaz@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ESKORIATZA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ESKORIATZA	943 714 688	943 714 042	gizarte.eskoriatza@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: EZKIO-ITSASO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
EZKIO-ITSASO	943 721 303	943 725 666	ezkioitsaso@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: GABIRIA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
GABIRIA	943 880 734	943 889 319	gabiria@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: GAINZA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
GAINZA	943 889 564	943 889 564	gizarte.itsasondo@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: GAZTELU			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
GAZTELU	943 675 897	943 675 897	muli.gaztelu @udal.gipuzkoa.net

Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

SERVICIO SOCIAL DE BASE: GETARIA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
GETARIA	943 140 103	943 140 190	gizartekintza@getaria.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: HERNANI			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
HERNANI	943 557 854	943 551 141	josele-e@hernani.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: HERNIALDE			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
HERNIALDE	943 654 494	943 654 224	hernialde@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: HONDARRIBIA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
HONDARRIBIA	943 645 475	943 641 089	gizartezerb@hondarribia.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: IBARRA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
IBARRA	943 671 138	943 673 852	gizarte@ibarrakoudala.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: IDIAZABAL			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
IDIAZABAL	943 187 100	943 187 241	idiazabal@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: IKAZTEGIETAA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
IKAZTEGIETA	943 653 329	943 653 329	gizarte.alegia@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: IRUN			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
IRUN	943 649 200	943 633 226	agurpegui@irun.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: IRURA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
IRURA	943 691 689	943 693 341	gizarte.irura@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ITSASONDO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ITSASONDO	943 881 170	943 161 045	gizarte.itsasondo@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: LARRAUL			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail

Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

LARRAUL	943 693 930	943 693 623	nekane.aiztondo@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: LASARTE-ORIA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
LASARTE-ORIA	943 376 179	943 372 659	n.hoyo@lasarte-oria-org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: LAZKAO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
LAZKAO	943 805 411	943 889 858	gizartelazkao@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: LEABURU			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
LEABURU	943 675 931	943 673 729	muli.leaburu@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: LEGAZPIA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
LEGAZPIA	943 737 073	943 737 200	gizarongi1.le@legazpi.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: LEGORRETA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
LEGORRETA	943 806 543	943 806 565	ongiza.legorreta@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: LEINTZ-GATZAGA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
LEINTZ-GATZAGA	943 714 746	943 714 621	bego@aretxabaleta.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: LEZO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
LEZO	943 521 094	943 528 664	ongizate.lezo@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: LIZARTZA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
LIZARTZA	943 682 017	943 682 109	ongizatea.lizartza@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: MENDARO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
MENDARO	943 756 100	943 756 283	gizartekintza@mendaro.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: MUTILOA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
MUTILOA	943 800 450	943 800 450	mutiloa@udal.gipuzkoa.net

Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

SERVICIO SOCIAL DE BASE: MUTRIKU			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
MUTRIKU	943 195 081	943 603 692	ongizate@mutriku.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: OIARTZUN			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
OIARTZUN	943 490 142	943 491 405	gizarte.oartzun@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: OLABERRIA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
OLABERRIA	943 881 434	943 889 193	gizarte.olaberria@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: OÑATI			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
OÑATI	943 780 411	943 783 069	itxaro@oinati.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ORDIZIA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ORDIZIA	943 805 610	943 805 615	gizarteongizatea@ordizia.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ORENDAIN			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ORENDAIN	943 654 064	943 654 064	gizarte.alegia@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: OREXA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
OREXA	943 682 029	943 672 521	muli.orexa@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ORIO			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ORIO	943 830 028	943 130 260	orio.gizarte@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ORMAIZTEGI			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ORMAIZTEGI	943 882 660	943 889 212	gabiria@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: PASAIA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
PASAIA	943 391 187	943 515 447	trintx.gizar@pasaia.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: SEGURA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
SEGURA	943 801 006	943 800 204	associal.segura@

Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

			udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: SORALUZE			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
SORALUZE	943 753 056	943 751 650	gizarte@soraluze.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: TOLOSA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
TOLOSA	943 654 466	943 651 244	alozano@tolosakoudala.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: URNIETA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
URNIETA	943 556 208	943 330 359	iolazabal.urnieta@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: URRETXU			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
URRETXU	943 725 301	943 724 754	gizarte.ur@urretxu.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: USURBIL			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
USURBIL	943 371 951	943 371 493	gzolatz.usurbil@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: VILLABONA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
VILLABONA	943 693 925	943 693 376	bsocial.vill@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ZALDIBIA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ZALDIBIA	943 880 357	943 885 043	zaldibiakogizartea@euskalnet.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ZARAUTZ			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ZARAUTZ	943 130 037	943 130 019	ongizatea@zarautz.org
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ZEGAMA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ZEGAMA	943 801 115	943 800 070	gizarte.zegama@udal.gipuzkoa.net
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ZERAIN			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ZERAIN	943 801 724	943 801 869	udala@zerain.com
SERVICIO SOCIAL DE BASE: ZESTOA			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail

Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

ZESTOA	943 147 101	943 148 074	gizartekintza@zestoa.net
<u>SERVICIO SOCIAL DE BASE: ZIZURKIL</u>			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ZIZURKIL	943 693 674	943 693 200	anabel.aiztondo@ udal.gipuzkoa.net
<u>SERVICIO SOCIAL DE BASE: ZUMAIA</u>			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ZUMAIA	943 862 200	943 862 456	bsocial.zumaia@ udal.gipuzkoa.net
<u>SERVICIO SOCIAL DE BASE: ZUMARRAGA</u>			
Localidad	Teléfono	Fax	e-mail
ZUMARRAGA	943 729 155	943 724 679	mamilibia.zu@ zumarraga.net